



**Resolución Rectoral n.º 0926-2014-UNAP**  
**Iquitos, 05 de junio de 2014**

**VISTO:**

El Informe n.º 096-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 05 de junio de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite catorce (14) expedientes para conferir grados académicos de bachiller, aprobados por las Facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos de bachiller a los siguientes ex alumnos:**

**Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

- **Bachiller en Ciencias Administrativas**
  1. Jimmy Joseph Rengifo Davila
  2. Gabriela Asunción Ugarte Nicolini
- **Bachiller en Ciencias Contables**
  3. Jhon Anderson Salinas Sánchez
  4. Janeth Vásquez Teaguas
  5. César Augusto Rojas Dávila
  6. Ruy Prada Cordova
  7. Omer Tong Villanueva
  8. Paul Louis Valles Paredes





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0926 -2014-UNAP

9. Victoria Alicia Arévalo Escobilla
  10. Isabel Milagros Rodríguez Baneo
  11. María Isabel Chang Villacrés
  12. Angelo Rojas Castañeda
- **Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo**
    13. María Angélica Bonifaz Reátegui
    14. Mayra Patricia Aspajo Vásquez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: VRAC,OGAA,AGT,FACEN,Leg.(13),Int.(13),Archivo(2)  
mpc